Nota UOC VP Nº 115/22

Asunción, 01 de diciembre de 2022

Abogado
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota DNC Difundido con Observaciones- CD N°13/2022
"Adquisición de armarios metálicos" ID N° 420.751

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de dar respuesta a la Nota DNCP N°15215/2022, del llamado en el cual se han realizado las siguientes observaciones:

1. ***Observación:*** *Se consulta a la convocante el motivo por el cual el informe de evaluación se halla firmado por un solo miembro del Comité de Evaluación -*

   Respuesta: Según la observación se comunica que en la Vicepresidencia de la República el Comité de Evaluación de Ofertas está conformada para cada contratación en particular por el área o dependencia solicitante del llamado en cuestión, teniendo en cuenta que la normativa nada dispone respecto a la cantidad de miembros que deben integrar el Comité de Evaluación, según establece la *Ley 2051/03 Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente"* en razón de lo expuesto todos los llamados realizados por la institución recae sobre el titular del área solicitante como se ha mencionado precedentemente.

En la espera de satisfacer con la justificación requerida y en vista a la necesidad de cumplir con los plazos establecidos en la resolucion M.H. N°379/22 nos despededimos muy atentamente.

Abog. INES CENTURION LOVERA
Directora de la UOC